

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Construcciones civiles.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 21 del próximo mes de Abril para la admisión de pliegos para la subasta que tendrá lugar en el día 26 del citado mes de Abril de las obras de reparación del antiguo telégrafo óptico del parque de Madrid, para la instalación del Instituto Meteorológico, bajo el presupuesto de 8.329'40 pesetas, y la cantidad de 200 pesetas como fianza para poder tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 25 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de trombón y fígle, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento de dicha Escuela de 2 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamación, que abajo se expresa, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:

Primera. Ligera descripción del trombón y del



figle, y la historia de su construcción hasta el día.

Segunda. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras elementales más notables que se hayan publicado para cada uno de los instrumentos objeto de la oposición.

Tercera. El programa detallado de la enseñanza respectiva de cada instrumento, dividido por años escolares, que, á juicio del opositor, sea el más conveniente para que sea adoptado en la referida Escuela.

Este programa y la Memoria antes citada se remitirán adjuntas á la solicitud, como lo indica el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los cooposutores, y, si no los hubiera, el individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

2.º Ejecutar una pieza estudiada, á elección del opositor, en el trombón.

3.º Tocar otra pieza manuscrita, repentizada, primeramente en su *tono* y después *transportada* al que indique el Tribunal.

4.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

5.º Dar una lección práctica en presencia del Tribunal á dos alumnos de la Escuela; el primero sin conocimientos del instrumento, y el segundo con ellos, respondiéndole á las observaciones que haga el Tribunal.

NOTA. Los ejercicios prácticos en la ejecución de las piezas se harán en el instrumento afinado al diapason normal, establecido por Real decreto de 21 de Febrero de 1879.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante en el Observatorio Astronómico una plaza de auxiliar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á los preceptos legales establecidos en los artículos 26 al 31 inclusive del reglamento de dicho Centro. Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de 16 años y menor de 25 el día último de los designados para la presentación de solicitudes, tener buena aptitud física para toda clase de observaciones y ser de complexión bastante fuerte para poderlas verificar con frecuencia á cualquier hora del día ó de la noche y en todas las épocas del año, sin riesgo inminente de perder la salud y de quedar inutilizado para el trabajo y justificar los estudios de la segunda enseñanza con el título de Bachiller.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, acompañada

de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Los ejercicios serán cuatro: el primero de escritura al dictado, Gramática castellana, traducción repentina y correcta del idioma francés al español y copia de estados numéricos; el segundo de Geografía general, astronómica, física y política, particularmente esta última de España; el tercero de todas las demás asignaturas que constituyen la Sección de ciencias en los estudios del Bachillerato, y en particular de las de Matemáticas y Física; el cuarto del uso ó manejo de las tablas de logaritmos y de su aplicación al cálculo numérico y trigonométrico.

Según lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 17 del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

SECCIÓN SEXTA.

Los presupuestos adicional y refundido del corriente ejercicio, y el ordinario para el de 1889 á 1890, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Fuentes de Jiloca 25 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gervasio Lavilla.

El presupuesto adicional y refundido con el ordinario, de este pueblo, correspondiente al actual año económico, y el ordinario formado para el de 1889 á 1890, se hallarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados y hacerse sobre ellos las reclamaciones oportunas.

Vacantes la Depositaria municipal y la de fondos del Pósito de este pueblo, las personas que aspiren á desempeñarlas podrán presentar en esta Alcaldía, en el término de 15 días, las solicitudes.

Salillas de Jalón 24 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Sixto Rosel.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Cester, Secretario.

Formado por la Comisión respectiva de este Municipio el presupuesto ordinario para el año económico de 1889-90, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Brea 24 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Matías Ucedo.—Cosme Arántegui, Secretario.

Hasta el día 12 de Marzo próximo viniente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Munébrega las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentando los documentos justificativos.

Munébrega 24 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Vicente Monteagudo.

Por el presente se cita y requiere de presentación ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 3 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, hora que se le tiene designada para ello, al mozo Francisco Millán Beltrán, hijo de Francisco y Manuela, concurrente al actual reemplazo; pues de no verificarlo será declarado prófugo y sujeto á las consecuencias que establece el art. 89 de la ley de Reclutamientos.

Belchite 25 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

El repartimiento adicional para cubrir el presupuesto municipal correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de hoy.

Jaulín 23 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Mariano Martín.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1889-90, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá reclamar sobre su formación el que se considere perjudicado.

Orcajo 24 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Cortés.—D. S. O., Nicolás Martín, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Agreda.

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con motivo del robo de 20 pesetas verificado á Nicanor Pérez, vecino de Cervera, el día 31 de Enero último, en el sitio llamado la Cruz, término de Dévanos, por dos hombres enmascarados; vestido uno de ellos con zamarrá y el otro como comerciante, y armados ambos de trabuco, y he acordado librar requisitorias para que se proceda á la busca y captura de dichos dos hombres, y caso de conseguirla que sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Al efecto exhorto á las Autoridades y Agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), para cumplimiento de lo acordado.

Dado en Agreda á 19 de Febrero de 1889.—Anselmo García Olleros.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Palma de Mallorca.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez especial nombrado para la instrucción de los sumarios incoados con motivo de los diversos robos ejecutados en esta ciudad de Palma de Mallorca:

Por la presente requisitoria se busca y llama á las procesadas en ignorado paradero Cinta Valls, de apodo Marrañeta, natural de Tortosa y vecina

de Barcelona, de 35 á 40 años de edad, de estatura algo baja, de muchas carnes, bien parecida, entre rubia y castaña, y viste traje menestral, y su hija Erundina Valls, de estatura baja y de unos 15 años de edad, las cuales acostumbran variar de nombre y apellido; para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado especial á prestar declaración indagatoria en las diligencias criminales que contra las mismas procesadas y otras se instruyen con motivo de dichos robos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades civiles y militares, y encargo á todos los funcionarios de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y detención de las indicadas procesadas Cinta Valls y Erundina Valls, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado especial con las seguridades debidas y con el dinero, alhajas, ropas y demás objetos que fueren hallados en su poder.

Dada en Palma de Mallorca á 5 de Febrero de 1889.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por el presente hago saber: Que D. Juan Galván Pueyo y D. Esteban Soteras Salvo, vecinos de Luesia, han presentado ante este Juzgado demanda para ser incluidos en las listas del Censo electoral de dicha Sección para Diputados á Cortes: el primero en concepto de capacidad y el segundo como contribuyente, y con cuyo motivo instruyo el expediente necesario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley expido el presente, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Sos á 16 de Febrero de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Vich.

D. Camilo Comas de Mora, Juez especial nombrado para conocer de la causa de que dimana la presente, en el Juzgado de instrucción de este partido:

Por la presente se cita y llama á D. Sebastián Serrate y N., Secretario interino que fué del Ayuntamiento de la villa de Centellas, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza de Balmes, para que dé declaración en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre desaparición de documentos de la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Vich 21 de Febrero de 1889.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Antonio Valls.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1889.

RELACIÓN nominai de los compradores de bienes y radimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fiar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folic de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Diego Alonso.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Olero.	21	16 en 4 de Marzo de 1889.....	226'35
Santiago Mingarro.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	208	en idem idem.....	45'30
Roque Martín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	113'10
Manuel Ilot García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	218	en idem idem.....	105'80
Simón Sanmartín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	90'55
Paulino Ferriol.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	220	en 16 idem idem.....	135'25
Manuel Picapeo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	33'80
Mariano Salillas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	en idem idem.....	31'60
Joaquín Rotillar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	22'60
Pablo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	9'85
Marcelino Ferriol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	96'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	161'10
Leon Alfoyed.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.....	39'45
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	145'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	32'75
Ignacio Cebrián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	en idem idem.....	73'15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	en idem idem.....	11'30
El mismo y otro.....	Idem.	Era.	Idem.	Id.	237	en idem idem.....	101'60
Baltasar Vallespín.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	238	en idem idem.....	152'10
Rafael Lastrada.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	240	en idem idem.....	68'80
Francisco Orga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	243	en idem idem.....	141'70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	244	en idem idem.....	92'65
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	245	en idem idem.....	85'80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	246	en idem idem.....	166'40
Florencio Barrachina.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	247	en idem idem.....	196'50
Cecilio Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	248	en idem idem.....	53'35
Pedro de Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	249	en idem idem.....	90'50
Pedro Mainer.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	en idem idem.....	17
Mariano Mesonada.....	Mediana.	Id.	Mediana.	Id.	253	en idem idem.....	22'60
Vicente Feringán.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	266	en idem idem.....	39'45
Manuel López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	en idem idem.....	132'40
Mariano Uz.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	22	en idem idem.....	45'55
D.ª Teresa Alconchel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3	en 17 idem idem.....	101'55
D. Francisco Orga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	6	en idem idem.....	86'95
Miguel Francés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	en idem idem.....	80'15
		Id.	Idem.	Id.	9		
		Id.	Idem.	Id.	12		

(Se continuará.)